



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

RESOLUCIÓN SBS-2013-253

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación;

QUE el artículo 22 de la LOSNCP, indica que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas en el portal de compras públicas y en la página web de la entidad contratante;

QUE mediante resolución ADM-2012-10902 de 23 de abril de 2012, referente al reglamento para la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Superintendencia de Bancos y Seguros, en su artículo 5 se establece el procedimiento para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública;

QUE mediante resolución SBS-2013-031 de 14 de enero de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013, por un monto de US\$ 41'552.634,29; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; que realizará la Institución en el presente año;

QUE con resolución SBS-2013-0071 de 1 de febrero de 2013, la Superintendente de Bancos y Seguros Subrogante, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2013; con un incremento de US \$835.562,00; y exclusión de US \$276.758,00;

QUE mediante resolución SBS-2013-199 de 20 de marzo de 2013, el Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2013; con un incremento de US \$1'538.050,04; y exclusión de US \$702.912,00;

QUE con oficio SBS-2013-263 de 3 de abril de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros dispuso a la Intendencia General, Intendencia Nacional Jurídica e Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado, realizar todos los trámites y acciones necesarios para la contratación de una firma especializada que emita el informe sobre la

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5728

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



situación financiera del Banco Territorial S.A. en liquidación, considerándose un trámite especial y excepcional, basado en inciso cuarto de un artículo innumerado posterior al artículo 147 de Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, dentro del capítulo segundo, que versa sobre la disolución y liquidación de las entidades financieras, establece: "...La Superintendencia de Bancos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la declaratoria de liquidación, procederá a emitir un informe sobre la situación financiera de la institución financiera de que se trate, a la fecha de declaratoria de liquidación forzosa, instrumento que constituirá la constancia legal de las obligaciones que se determinen en el mismo. Para la emisión de este informe, la Superintendencia de Bancos podrá contratar una firma especializada. Este informe deberá especificar, de haber lugar, indicios de actuaciones dolosas que pudieren haber ocasionado perjuicios patrimoniales a la institución financiera. En este caso, los accionistas, directores, administradores o terceros vinculados, responderán con sus patrimonios personales por los perjuicios ocasionados, para lo cual, en la misma fecha en que se expida el informe, el Superintendente de Bancos notificará con su contenido al Ministerio Fiscal General para el inmediato inicio de las acciones que correspondan...";

QUE mediante memorando IG-INJ-INSFPR-2013-0135 de 9 de abril de 2013, la Intendenta General, el Intendente Nacional Jurídico y el Intendente Nacional del Sector Financiero Privado, remiten los términos de referencia y la solicitud de necesidad para la contratación de una firma especializada que emita el informe en los términos previstos en los artículos 132 e innumerado a continuación del artículo 147 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Banco Territorial S.A. en liquidación, con un presupuesto referencial de setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 75.000,00) más IVA;

QUE con memorando SCP-2013-0535 de 10 de abril de 2013, la Subdirectora de Compras Públicas (S), de acuerdo a resolución ADM-2012-10902 de 23 de abril de 2012, consolidó los requerimientos de las diferentes unidades para los requerimientos de bienes, obras, servicios, capacitación y consultoría; a fin de canalizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública, y poner esto en conocimiento y aprobación al señor Superintendente de Bancos;

QUE se requiere realizar una inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2013, la misma que fue solicitada mediante memorando IG-INJ-INSFPR-2013-0135 de 9 de abril de 2013, por la Intendenta General, Intendente Nacional Jurídico e Intendente Nacional del Sector Financiero Privado; los documentos de soporte de dicho requerimiento constan en los archivos de la Subdirección de Compras Públicas con los respectivos justificativos;

QUE mediante memorando ING-2013-080 de 10 de abril de 2013, la Intendencia Nacional de Gestión, solicita al señor Superintendente de Bancos y Seguros aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2013) y,

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.

Handwritten signature/initials.



EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de setenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 75.000,00) más IVA; valor que se encuentra desglosado en el cuadro 1, anexo a la presente resolución, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2013, emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER que la Subdirección de Compras Públicas publique la tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013, en el portal de compras públicas; y a la Coordinación General de Imagen Corporativa y Comunicación para que publique esta reforma en la página web de la institución.

ped
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de abril de dos mil trece.

Ab. Pedro Solines Chacón

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diez de abril de dos mil trece.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

